



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 018/2020

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico establece: "A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento...(..)"

Que, mediante Resolución RPC-SO-12-No.364-2019 el Consejo de Educación Superior, el 12 de junio de 2019, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Derecho y Justicia Constitucional**.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala."

Que, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala dispone: "funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH."

Que, con resolución N° 400/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 17 de julio y continuada el 23 de julio de 2019 resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-047-2019 SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA QUE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN N° 047-CP-CEPOS-2019 Y APROBAR PARA LA PRIMERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL LO SIGUIENTE:

- a) LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA E INICIO DE CLASES.
- b) EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA E INICIO DE CLASES; CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

af



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 018/2020

Que, con resolución N° 573/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 20 de septiembre de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL PARA SU PRIMERA COHORTE (2019-2020); MISMO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN”

Que, mediante Resolución No. 076-CP-CEPOS-2019, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

“ARTÍCULO ÚNICO. - SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y SALVO MEJOR CRITERIO, POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR LA REFORMA AL CALENDARIO ACADÉMICO, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL según se detalla en el documento anexo que forma parte de esta resolución.

Que, mediante oficio No. UTMACH-CP-076-2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Presidente del Consejo de Posgrado (S) de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 076-CP-CEPOS-2019, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2019”.

Que, analizado que fuera por los Miembros del Consejo Universitario, el informe presentado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-076-2019 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 076-CP-CEPOS-2019, SUSCRITO POR EL ING. JUAN CARLOS BERRÚ CABRERA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO (S) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REFORMA AL CALENDARIO ACADÉMICO, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

cp
Página 2 | 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 018/2020

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 07 de enero de 2020.

Machala, 07 de enero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

